DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19370
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER16962

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de agosto de 2023	**HORA:**	11:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 51 # 103 B – 99	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 101740,05 Y: 110723,91			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Pasadena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²			
UPZ:	20 – La Alhambra	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			35			
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	25	**MENORES**	10	
CHIP:	AAA0126BCPP como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1			
AREA INSPECCIONADA:	145 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-49251			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Pasadena de la Localidad Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del Salón Comunal del Barrio Pasadena que se emplaza en el costado nororiental del predio de la KR 51 # 103 B – 99, Sector Catastral Pasadena, Localidad Suba.



Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 09 de agosto de 2023 realizó visita técnica al predio de la KR 51 # 103 B – 99, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 5 pisos.

En el costado nororiental del predio de la KR 51 # 103 B – 99 se emplaza el salón comunal del Barrio Pasadena, que corresponde a una edificación de un nivel construida en mampostería simple con algunas columnas y marcos en concreto reforzado y cimentación al parecer en placa flotante, con cubierta a 2 aguas en tejas de fibrocemento apoyadas sobre largueros en madera y cielo raso en madera (ver Fotografías 1, 2, 3 y 4). Esta edificación posiblemente ha sido construida por etapas y cuenta con algunas ampliaciones o irregularidades, por lo que sobre las intersecciones entre fases constructivas y entre la estructura original y las ampliaciones se observan dilataciones (ver Fotografías 5, 6, 7 y 8). Estas dilataciones se presentan en toda la altura de los muros y alcanzan aberturas de aproximadamente 1 cm.

En el salón comunal del Barrio Pasadena también se observan fisuras de tendencia diagonal y vertical con aberturas hasta de 5 mm de abertura aproximadamente sobre los muros perimetrales, principalmente en las esquinas de las ventanas (ver Fotografías 9, 10, 11 y 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en el salón comunal del Barrio Pasadena posiblemente están relacionados con deficiencias constructivas como ausencia de elementos de amarre o confinamiento tipo vigas, así como también, con características propias de la construcción por etapas y de la construcción variando la geometría de la sección transversal.

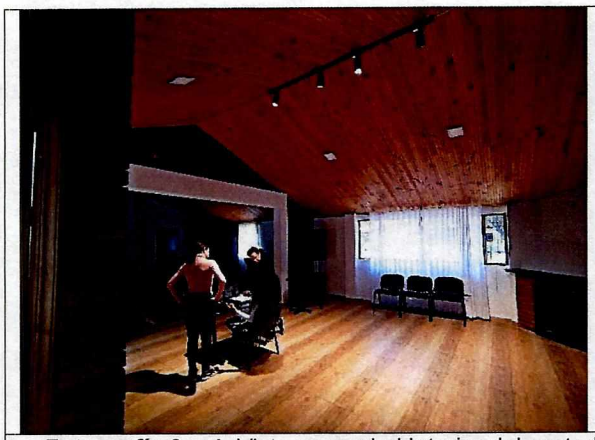
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del salón comunal del Barrio Pasadena



Fotografía 2. Vista general al interior del costado oriental del salón comunal del Barrio Pasadena, donde se observan los muros internos





Fotografía 3 y 4. Vista general al interior del costado occidental del salón comunal del Barrio Pasadena, observando los marcos y las columnas en concreto reforzado



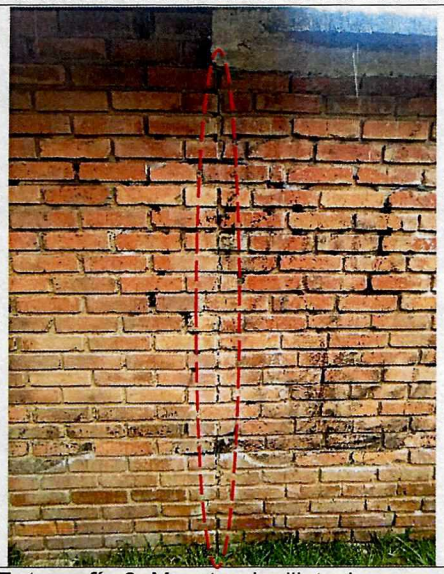
Fotografía 5. Cambio de geometría en la sección transversal del salón comunal del Barrio Pasadena



Fotografía 6. Localización de dilataciones sobre fachada sur del salón comunal del Barrio Pasadena



Fotografía 7. Muestra de dilataciones constructivas



Fotografía 8. Muestra de dilataciones por ampliaciones o irregularidades



Fotografía 9. Muestra de fisuras desde larguero o correa de cubierta del salón comunal



Fotografía 10. Muestra de fisuras de tendencia diagonal sobre los muros perimetrales





Fotografía 11 y 12. Muestra de fisuras desde las esquinas de las ventanas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
-	KR 51 # 103 B – 99	Muros en mampostería simple, columnas y marcos en concreto reforzado	Dotacional: Salón comunal	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en el salón comunal del Barrio Pasadena.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Salón Comunal del Barrio Pasadena que se emplaza en el costado nororiental del predio de la KR 51 # 103 B – 99, Sector Catastral Pasadena, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del Salón Comunal del Barrio Pasadena que se emplaza en el costado nororiental del predio de la KR 51 # 103 B – 99, Sector Catastral Pasadena, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en este. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio Pasadena, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y/o a la Alcaldía Local de Suba, desde el marco de sus respectivas competencias, implementar las correspondientes acciones encaminadas a la reparación y al mantenimiento periódico y preventivo, del Salón Comunal del Barrio Pasadena que se emplaza en el costado nororiental del predio de la KR 51 # 103 B – 99, Sector Catastral Pasadena, Localidad Suba, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de estas. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

- A la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio Pasadena, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y/o a la Alcaldía Local de Suba, desde el marco de sus respectivas competencias, adelantar estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia en el Salón Comunal del Barrio Pasadena que se emplaza en el costado nororiental del predio de la KR 51 # 103 B – 99, Sector Catastral Pasadena, Localidad Suba, que permitan determinar la capacidad y desempeño de esta edificación, así como determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, se recomienda implementar las correspondientes intervenciones que arrojen estos estudios, bajo el acompañamiento de personal idóneo, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Mag. en Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático